

Radicado: 2018 - 270

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 137

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **S.M.G**, representado por su progenitora **MARTHA ISABEL GRANADA QUINTERO**, contra **ALVARO ANTONIO MESA CASTRILLÓN**, se agregan oficios con números 4622 y 4657 del 16 y 18 de noviembre de 2021, respectivamente, y el auto del 16 de noviembre de 2021 dentro del radicado 2019-435, provenientes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta, en los cuales se indica, de una parte, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas **TZU 609**, y de otra, la solicitud de embargo de remanentes.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, se tienen por embargados los remanentes que puedan quedar en este proceso, en favor del que cursa en el mencionado despacho, con radicado 2019-435, promovido por **ISRAEL MESA CASTRILLÓN**, en contra de **ÁLVARO ANTONIO MESA CASTRILLÓN**. Líbrese oficio al citado juzgado informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c058d64330aae99727d3ad6ac298a1c5686b478bca0dcc14e97f77847a3f48**

Documento generado en 04/02/2022 04:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>